

## Verde 105, Fracc. Natura, Monterrey, N.L. / 818 280 4144

### CONTRATO DE INVERSIÓN DE DINERO CON INTERESES MENSUALES

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León a 20 (veinte) de Julio del 2023 (dos mil veintitrés), comparece por una parte JOSÉ HORACIO BENAVIDES TORRES a quien para los efectos de este contrato se le denominará "El INVERSIONISTA", y por otra parte comparece el señor JOSÉ CRISTIAN AGUIRRE ARANDA, que para los efectos del presente instrumento se le denominará "EL FIADOR" a fin de concertar un contrato sobre servicios de inversión de dinero con intereses mensuales que concretan al tenor de las siguientes manifestaciones y cláusulas.

#### MANIFESTACIONES

PRIMERA.- "EL FIADOR" declara que:

a) Que tiene establecido su domicilio en la calle Verde número 105 deL Fraccionamiento Natura en Monterrev N.L., mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato. Expresado lo anterior las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL INVERSIONISTA" encomienda a "EL FIADOR" el depósito de la cantidad de \$700,000 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por el tiempo de 12-doce meses con opción a renovar, a partir de la fecha de este contrato, misma cantidad que será invertida para obtener una ganancia del 2.5% (dos punto cinco porciento) mensual de interés.

SEGUNDA.- El interés correspondiente equivalente al 2.5% (dos punto cinco porciento) mensual, dando la cantidad de \$17,500 (DIECISIETE MIL QUÍNIENTOS PESOS M.N. 00/100) será depositado mensualmente los días 20 (veinte) de cada mes a "EL INVERSIONISTA" en una cuenta de banco establecida por él mismo o será entregada en efectivo según sea el caso.

TERCERA: En caso de que la inversión no sea recuperada, se procederá a la venta de las garantías dejadas por un tercero para recuperar a "EL INVERSIONISTA" la cantidad adeudada al momento. Y como garantía de este contrato se firma documento denominado Pagaré folio 001 a favor del "EL INVERSIONISTA".

CUARTA: Para el caso de fallecimiento de "EL INVERSIONISTA", la inversión será devuelta al beneficiario que en su caso designe el referido "EL INVERSIONISTA", señor JOSÉ HORACIO BENAVIDES TORRES, con posterioridad a la firma del presente contrato.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman, en la Ciudad de Monterrey N.L. a 20 (veinte) de Julio de 2023 (dos mil veintitrés).

"EL INVERSIONISTA"

"EL FIADOR"

"TESTIGO"

**IOSÉ HORACIO** BENAVIDES TORRES

JOSÉ CRISTIAN

AGUIRRE ARANDA

ALFONSO BARJAU DÍAZ

DE

the religion of the property o

SOURCE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY



# Verde 105, Fracc. Natura, Monterrey, N.L. / 818 280 4144

## CONTRATO DE INVERSIÓN DE DINERO CON INTERESES MENSUALES

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León a 20 (veinte) de Julio del 2023 (dos mil veintitrés), comparece por una parte JOSÉ HORACIO BENAVIDES TORRES a quien para los efectos de este contrato se le denominará "El INVERSIONISTA", y por otra parte comparece el señor JOSÉ CRISTIAN AGUIRRE ARANDA, que para los efectos del presente instrumento se le denominará "EL FIADOR" a fin de concertar un contrato sobre servicios de inversión de dinero con intereses mensuales que concretan al tenor de las siguientes manifestaciones y cláusulas.

### MANIFESTACIONES

## PRIMERA.- "EL FIADOR" declara que:

a) Que tiene establecido su domicilio en la calle Verde número 105 deL Fraccionamiento Natura en Monterrey N.L., mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato. Expresado lo anterior las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL INVERSIONISTA" encomienda a "EL FIADOR" el depósito de la cantidad de \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por el tiempo de 12-doce meses con opción a renovar, a partir de la fecha de este contrato, misma cantidad que será invertida para obtener una ganancia del 2.5% (dos punto cinco porciento) mensual de interés.

SEGUNDA.- El interés correspondiente equivalente al 2.5% (dos punto cinco porciento) mensual, dando la cantidad de \$12,500 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.N. 00/100) será depositado mensualmente los días 20 (veinte) de cada mes a "EL INVERSIONISTA" en una cuenta de banco establecida por él mismo o será entregada en efectivo según sea el caso.

TERCERA: En caso de que la inversión no sea recuperada, se procederá a la venta de las garantías dejadas por un tercero para recuperar a "EL INVERSIONISTA" la cantidad adeudada al momento. Y como garantía de este contrato se firma documento denominado <u>Pagaré folio 002</u> a favor del "EL INVERSIONISTA".

CUARTA: Para el caso de fallecimiento de "EL INVERSIONISTA", la inversión será devuelta al beneficiario que en su caso designe el referido "EL INVERSIONISTA", señor JOSÉ HORACIO BENAVIDES TORRES, con posterioridad a la firma del presente contrato.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman, en la Ciudad de Monterrey N.L. a 20 (veinte) de Julio de 2023 (dos mil veintitrés).

"EL INVERSIONISTA"

"EL FIADOR"

"TESTIGO"

JOSÉ HORACIO BENAVIDES TORRES JOSÉ CRISTIAN AGUIRRE ARANDA

ALFONSO BARJAU DÍAZ